



**“PORQUE NO DESFALLEZCA LA CHRISTIANDAD”. PERSECUCIONES
CONFESIONALES, LIMOSNAS TRANSNACIONALES Y LEGISLACIÓN
REAL A TRAVÉS DE LAS PROCURACIONES INDIANAS DE LOS
DOMINICOS DE ARMENIA***

Cristina Bravo Lozano

Universidad Autónoma de Madrid, España

Roberto Quirós Rosado

Universidad Autónoma de Madrid, España

Recibido: 06/06/2026

Aceptado: 28/06/2026

RESUMEN

A lo largo de los siglos XVII y XVIII las conexiones entre Europa y América tuvieron, también, una variable oriental de marcada relevancia. La existencia en Cádiz y Sevilla de florecientes comunidades provenientes del Levante otomano y persa, como la *nación armenia*, posibilitó el desarrollo de una agencia atípica con la Carrera de Indias: la procuración de la Orden de Predicadores para la búsqueda de limosnas en Nueva España y Perú. El presente artículo ofrecerá un análisis sobre tales vínculos confesionales y económicos, iniciados en plena década de 1640 y que, pese a crisis derivadas de legislaciones punitivas y coyunturas bélicas, pervivieron hasta la de 1730, como demuestran sus negociados ante el Consejo de Indias, la Casa de Contratación y diferentes corporaciones urbanas y eclesiásticas entre el Viejo y el Nuevo Mundo.

PALABRAS CLAVE: Armenia; América Española; limosnas; procuradores; dominicos; Edad Moderna.

* Este ensayo forma parte de los proyectos I+D Generación de Conocimiento *Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)* [PID2022-142501NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER, UE; y *De los reinos al Palacio Real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725* [PID2023-148329NB-I00], financiado por el MCIN/AEI/10.13039/501100011033/FEDER/UE, concedidos por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Gobierno de España); y del proyecto *El Madrid Americano. Patrimonios compartidos y rutas turísticas en la Comunidad de Madrid, siglos XVI-XIX (AmerMad2-CM)*, financiado por la Comunidad de Madrid [PHS-2024/PH-HUM-184]. Agradecemos a José M. Floristán (Universidad Complutense de Madrid) su generosa lectura de este artículo, así como la indicación de una relevante fuente simanquina que ha complementado los *monumenta* sobre esta historia armenia en la monarquía de España de la Modernidad.

**“PORQUE NO DESFALLEZCA LA CHRISTIANDAD”. RELIGIOUS
PERSECUTION, TRANSNATIONAL ALMS AND ROYAL LEGISLATION
THROUGH THE INDIAN PROCURACIES OF THE DOMINICANS OF
ARMENIA**

ABSTRACT

Throughout the 17th and 18th centuries, the links between Europe and America also had a distinctly significant *Eastern* dimension. The existence in Cádiz and Seville of flourishing communities from the Ottoman and Persian Levant, such as the Armenian community, facilitated the development of an unusual form of agency within the *Carrera de Indias*: the fundraising activities of the Order of Preachers in New Spain and Peru. This article offers an analysis of these confessional and economic connections, which began in the mid-1640s and, despite crises arising from punitive legislation and periods of war, persisted until the 1730s, as evidenced by their dealings with the Council of the Indies, the *Casa de Contratación*, and various urban and ecclesiastical corporations in both the Old and New Worlds.

KEYWORDS: Armenia; Spanish America; alms; attorneys; Dominicans; Early Modern Age.

Cristina Bravo Lozano. Profesora Permanente Laboral en la Universidad Autónoma de Madrid, está acreditada a Profesora Titular de Universidad. Actualmente es IP del proyecto ATLANREX *Una monarquía policéntrica de repúblicas urbanas ante la rivalidad europea en el Atlántico ibérico (1640-1713)* (PID2022-14501NB-I00), financiado por MCIN / AEI / 10.13039/501100011033 / FEDER, UE, junto con Manuel Herrero Sánchez. Entre sus líneas de trabajo destacan las relaciones hispano-irlandesas durante el siglo XVII, la actividad diplomática y el confesionalismo de la monarquía de España en el Norte de Europa, el papel femenino en la negociación política durante el reinado de Carlos II de Austria y la respuesta de la corte de Madrid a la ocupación escocesa del Darién (1695-1707).

Correo electrónico: cristina.bravo@uam.es

ID ORCID: 0000-0001-9919-1270

Roberto Quirós Rosado. Licenciado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid (2009), máster en estudios avanzados de Historia Moderna (2011) y doctor en Historia Moderna con mención internacional (2015) por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cantabria. Actualmente ejerce como profesor permanente laboral en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Madrid, con acreditación a profesor titular de universidad. Es coeditor de más de una quincena de libros colectivos y dossiers de revistas científicas sobre la cultura política en la monarquía de España durante la Modernidad y autor de tres libros monográficos. Actualmente codirige el proyecto I+D Generación de Conocimiento *De los reinos al Palacio Real: los agentes y el despacho regio en la monarquía de España, 1659-1725* [PID2023-148329NB-I00], junto con Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño.

Correo electrónico: roberto.quirós@uam.es

ID ORCID: 0000-0003-1773-3254

**“PORQUE NO DESFALLEZCA LA CHRISTIANDAD”.
PERSECUCIONES CONFESIONALES, LIMOSNAS
TRANSNACIONALES Y LEGISLACIÓN REAL A TRAVÉS DE
LAS PROCURACIONES INDIANAS DE LOS
DOMINICOS DE ARMENIA**

En 1682 fue dado a la imprenta sevillana de Juan Antonio Tarazona el arbitrio de un oscuro pensador malagueño, Francisco de Godoy. Prácticamente desapercibido para la historiografía sobre el reinado de Carlos II, *El Hércules ético político* incluía entre sus páginas un curioso diálogo mantenido entre el autor y un comerciante oriental, Alexandro Antanes [sic: Batanes]. El origen de la conversación radicaba en el interés de este armenio para lograr una letra de cambio de 2.000 pesos con los que disponer sus caudales en Lisboa, adonde quería mudarse “aburrido de la injusta prisión” que le había generado el enfrentamiento con un compatriota. Conocedor del tedio y la paciencia a que le abocaban su proceso, afirmaba abiertamente cómo “quisiera ser pobre con pleytos en Turquía, que poderoso y con litigios en nuestra España”. El tiempo de su espera judicial había hecho a Batanes replantearse una realidad de la que él mismo formaba parte: la emigración de sujetos de la *nación armenia* a Castilla. Siguiendo con atención la descripción dada por este mercader, Godoy reflejó en su arbitrio lo inconveniente del crecimiento de esta pujante comunidad. Vasallos del Gran Turco, el éxito de sus negocios había provocado que, de manera indirecta, se llegara a *pagar feudo* al enemigo de la Cristiandad y del Rey Católico. Los armenios, acostumbrados a vestir a la usanza y hablar la lengua de sus opresores, mostraban en tierras hispanas una camaleónica mimesis con sus costumbres. Esto envolvía una máxima lesiva para los intereses de la Monarquía, pues al comprar los bienes fuera de sus fronteras, “todo quanto sacamos de España va a parar a los Moros”, a decir de Batanes. Los más de quinientos connacionales que aseguraba estar avecindados desde poco atrás vivían con total libertad, aunque “respecto del mal trato que nos damos, lo ahorramos casi todo”. Este *topos* xenófobo tornaría también confesional al referirse a los pingües caudales que

divertían de las potenciales limosnas que se podrían destinar a la redención de cautivos tomados por sus *señores* musulmanes del otro lado del Mediterráneo. En sí, Godoy no podía más que asegurar tras su intercambio dialéctico que “con justa razón que no somos otra cosa que unos harrieros del Gerión mauritano por dar gusto a nuestra vanidad y por avernos entregado a la ociosidad infame, quando más blasonamos de holgazanes cavalleros”.¹

Los argumentos que tomara -según su testimonio- Godoy de un cínico comerciante armenio fueron, en buena medida, compartidos por otros coetáneos de fines del siglo XVII. Si bien esta *nación* de Levante parecía estar tipificada con tales comportamientos sociales y económicos, se desarrolló en paralelo una reducida, pero llamativa, conexión religiosa entre dichas tierras, dominadas por persas y otomanos, y las provincias americanas de la monarquía de España. Desde mediados de la década de 1640 y hasta el primer tercio del Setecientos, recalarían en Madrid, Sevilla y Cádiz diferentes frailes y procuradores de la provincia dominica de Armenia para la obtención de apoyo económico con los que sustentar sus conventos y misiones.

Más allá de las prácticas formales del Patronato Real sobre la iglesia en las Indias castellanas o de la articulación de mecanismos para el control pecuniario y socio-religioso de misiones católicas en las islas Británicas (BRAVO LOZANO, 2019, 2020) o en espacios africanos (MARTÍNEZ TORRES, 2018; BRAVO LOZANO - QUIRÓS ROSADO, 2021; QUIRÓS ROSADO, 2024), los soberanos hispanos dieron soporte a tales clérigos orientales dentro de una marcada voluntad confesional. Los permisos -fiscalizadores- para percibir limosnas para Armenia en Perú y Nueva España emergerán como una vía sutil de mediatización indirecta para la evangelización o la conservación de la fe romana fuera de sus fronteras. Por otro lado, estas campañas no partían de una actuación peticionaria de prelados o sacerdotes a título personal. La significatividad de las comisiones de los procuradores de la Orden de Predicadores de la “nación armenia” reforzó la optimización de sus tratos al manifestarse como delegados de una religión especialmente favorecida por la Monarquía. La interacción de los dominicos armenios con los soberanos y sus consejos se sustentaría, durante casi una centuria, a través de un discurso de necesaria colaboración del rey de España hacia tal comunidad confesional y la proyección de su labor como sostenedora de la ortodoxia romana en el corazón de dos

¹ Las precedentes referencias textuales han sido tomadas de Godoy (1682: 121-123).

potencias musulmanas: el imperio Otomano y el imperio Safávida.

De las Armenias a Castilla: el arribo de una comunidad levantina

La nación armenia asentada en los reinos de España se articuló, entre el siglo XVII y comienzos del Setecientos, como la más dinámica en el ámbito económico y social de todas las comunidades provenientes del Levante mediterráneo. Aunque progresivamente se tiene un mayor conocimiento de los casos de griegos -en particular, los “espartanos” de Maina-² de cristianos caldeos de Mesopotamia y de maronitas del Líbano y Siria, los armenios (sobre todo, los del reino de Sevilla) han sido objeto de mayor atención por parte de la historiografía (CASTRO, 1887; SANCHEZ DE SOPRANIS, 1954; FLORISTÁN IMÍZCOZ - GIL FERNÁNDEZ, 1986; GIL FERNÁNDEZ - FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1986; DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1996; FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1999, 2010; MORGADO GARCÍA, 2010; BELVIS COSTES, 2012). Dichas investigaciones han demostrado la complejidad de la identificación étnico o nacional de esta minoría ante la confusión en su distinción por parte de las autoridades españolas o la asimilación como parte de un colectivo de extranjeros con quienes compartían la fe cristiana y la proveniencia de tierras otomanas y persas.

Para establecer una geografía humana como punto de partida es preciso indicar cómo la afluencia de los sujetos de la Armenia Mayor o la Armenia Menor hacia la Corona de Castilla se inició ya a fines del siglo XV, con motivo de la llegada del obispo Mártir de Arzendian en romería a Santiago de Compostela (IÑARREA LAS HERAS, 2021). No obstante, este arribo de expatriados y comerciantes sólo se consolidó en la transición entre los siglos XVI y XVII. En paralelo al establecimiento de ciertos lazos políticos en torno a Ormuz entre la monarquía de Felipe III y la Persia safávida, que permitieron a religiosos ibéricos conocer de primera mano la situación de la Cristiandad armenia y siguiendo las rutas comerciales más transitadas por castellanos y portugueses del tiempo de “los Felipes” (1580-1640), aparecieron en la Sevilla de comienzos del Seiscientos los primeros sujetos de procedencia oriental (GIL FERNÁNDEZ – FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1986).³ Uno de ellos fue Jorge da Cruz, un mercader de nación

² Sobre el asentamiento de esta comunidad griega en la Italia *española* y la propia Castilla, entre otros estudios recientes, caben referirse los ensayos de: (BOUZA ÁLVAREZ, 2013; FLORISTÁN IMÍZCOZ, 2025).

³ En los mismos años iniciales de la centuria, incluso, tuvieron lugar los más relevantes -y postreros- contactos políticos entre la elite armenia no católica y los reyes de España durante la Modernidad.

armenia proveniente de la Goa lusa. Poco después arribó un grupúsculo de eclesiásticos expelidos de Chipre por los turcos (GIL FERNÁNDEZ, 2006: 47). Entre ellos se hallaban el obispo Jorge Adeodato (o Deodati) y su compañero Nicolás Triarchi, el cual erigió el monasterio basilio de la urbe hispalense. En los mismos años recalaron otros prelados por motivos eminentemente político-diplomáticos, como los arzobispos Marteros, Azarías Friton, Paulo Pacheco, Vardan Manglino y el de la sede de Dersina, varios de los cuales fueron mantenidos durante su estancia castellana a costa del Rey Católico (FLORISTÁN IMÍZCOZ, 1999, 2010).

Según avanzó la centuria, la comunidad armenia creció de forma sostenida, aunque vertiginosa en comparación con la centuria precedente, en el valle bajo del Guadalquivir, en particular, en los puertos de Sevilla, Puerto de Santa María y Cádiz. Otros se asentaron en poblaciones costeras del Mediterráneo, principalmente, en la Corona de Aragón, cuyas autoridades determinaron su expulsión en el año 1654, aunque de manera infructuosa.⁴ Por tales plazas mercantiles negociarían sin grandes sobresaltos un buen número de sujetos de origen oriental hasta verse salpicados por coyunturas sobrevenidas, como el estallido de peste en el puerto gaditano en 1681, originada -según el saboyano Raymond de Lantery- de un cargamento registrado por sujetos de la nación armenia (BUSTOS RODRÍGUEZ, 2005b: 303). Otros se avecindaron en el interior de la península Ibérica, caso de Madrid, Toledo o Zaragoza, si bien en un número eminentemente menor que los del reino de Sevilla. En estas tierras andaluzas, donde ya contaban con una cifra de connacionales superior a las de comerciantes de Hamburgo y Venecia, los más reconocidos miembros de la comunidad levantina se vincularon corporativamente a la Hermandad de Jesús Nazareno desde la década de 1660. Situada en una capilla del convento gaditano de Santa María, esta institución se vio ricamente decorada con azulejería de Delft y un retablo dorado a la castellana, merced a los caudales de los ricos negociantes David, Jacob y Pablo Zucar. En las paredes de dicho recinto sacro no solo se conservan en la actualidad las preciosas cerámicas blancas y azules, posiblemente una de las más soberbias muestras de la manufactura holandesa fuera de las Provincias Unidas, con ilustraciones de pontífices, emperadores del Sacro Imperio y reyes medievales de Asturias, León o Castilla, sino también una pila

(FLORISTÁN IMÍZCOZ - GIL FERNÁNDEZ, 1986).

⁴ La orden de expulsión se halla en Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), *Consejo de Aragón*, legajo 900, expediente 43.

bautismal para esta comunidad oriental con inscripción en caracteres armenios (GARCÍA PORTILLO, 2023).

Las informaciones de comerciantes coetáneos advertían cómo, en la Baja Andalucía, los armenios se encargaban de vender “las más grandes cantidades de mercancías”, caso de “seda, lana, textiles, cintas de oro y plata, instrumentos de hierro, especias, medicinas, ropas”, lo que posibilitaría que varios de sus miembros abriesen el camino a un radio de transacciones mercantiles mayor (Cfr. MORGADO GARCÍA, 2010: 242). Su ámbito de actuación no se redujo al eje monopolístico del Guadalquivir, pues alguno de sus miembros tuvo la posibilidad de dirigirse a Tierra Firme para realizar cobros de negocios ultramarinos adeudados por parte de terceros, como sucedería con el emigrante enriquecido Joseph Capelán, “armenio de la Cassa Santa” o “armenio de naziön, que es de edad de 50 años poco más o menos, de buen cuerpo, moreno, pelo negro, manco de un dedo de la mano izquierda”, quien se embarcó en 1667 en la escuadra del príncipe de Montesarchio para percibir en América una deuda de 3.000 pesos; o el sacerdote Juan Amiciencia (o Amiciensí), quien murió en 1664 en la Ciudad de los Muzos, en Nueva Granada, donde se encontraba requiriendo ayudas económicas para cenobios de Oriente, como “el combento de Santiago de Jerusalén”, y que dejó *ab intestato* 440 patacones y una barra de oro de ley.⁵

Historias, limosnas y licencias de viaje: las procuraciones armenias de la Orden de Predicadores y las Indias de los últimos Austrias

Corría el año 1611 cuando fray Alonso Fernández sacase a la luz su *Historia eclesiástica de nuestros tiempos*, que dedicó al príncipe Felipe Domingo Victorio de Austria, el futuro Rey Planeta. En ella, el dominico incluyó diferentes capítulos dedicados a “la Christiandad de Armenia Mayor en la Assia, sujeta a la Iglesia Romana” e, incluso, sobre la *casa* de Santa Maria Egiziaca en la Urbe, “adonde son recebidos y sustentados los armenios latinos que de allá vienen”. También se describían otros pormenores de una historia totalmente ajena a las tradicionales narraciones sobre la distribución de los frailes predicadores en el Viejo y el Nuevo Mundo. En sus

⁵ Archivo General de Indias (en adelante, AGI), *Indiferente general*, legajo 439, libro 23, ff. 65v-66r. Oficio de Juan del Solar a los ministros de la Casa de Contratación (Madrid, 30 de enero de 1666); AGI, *Contratación*, legajo 5435, número 2, ramo 27. Cédula del presidente y jueces de la Casa de Contratación a favor de Joseph Capelán, “armenio de naziön” (Sevilla, 29 de marzo de 1667). AGI, *Contratación*, legajo 452, número 1, ramo 11. Auto de Cristóbal de Tébar y Aldana, escribano mayor del Juzgado General de Bienes de Difuntos del Nuevo Reino de Granada (Santa Fe, 4 de enero de 1667).

disquisiciones sobre la verdadera cronología del asentamiento de los religiosos de Santo Domingo en los lejanos confines armenios, el cronista tuvo que retraerse a mediados del siglo XIII para dar los primeros datos fehacientes relativos de las fundaciones conventuales, merced a los impresos ordenados por el papa Clemente VIII a través “de los libros que andan impressos en italiano por mandado del papa Clemente Octavo, que fueron trasladados de un auténtico trasumpto que de Armenia vino, sacado del original que está en el archivo de aquel arzobispado” de Naxiván (la actual Najicheván). Se trataba de la entrada que la expresada religión hiciera en 1253, la cual sentó las bases de un catolicismo resistente, merced a la instauración de una sede dominica en la mencionada ciudad de frontera (FERNÁNDEZ, 1611: 320-333). La prolija narración de los particularismos de esta provincia de la Orden, la sucesión arzobispal, los martirios de sus miembros o las relaciones hechas a lo largo de las décadas precedentes acerca de la realidad político-confesional armenia desde una de las avanzadillas católicas de Asia, como fuera la Goa portuguesa, fueron aspectos que se relataron a los lectores hispanos sobre esta comunidad confesional y que serían incorporados poco después, en 1615, a la *Quarta parte de la Historia General de Santo Domingo, y de su Orden de Predicadores* de fray Juan López, obispo de Monopoli (LÓPEZ, 1615: 1105-1115).

Pese a la temprana difusión de los relatos armenios seiscentistas, la primera constancia de la llegada de sus correligionarios a Castilla y, desde allí, de su paso al Nuevo Mundo se data en 1645. Ese año recalaron en Madrid dos de los miembros de los *Fratres Uniti Armeniae*, la rama dominica creada en 1330 -como *Fratres Unitores* de San Gregorio el Iluminador- y agregada a la Orden de Predicadores en 1356:⁶ los padres fray Jacobo de Jesús y fray Antonio de Abregonense. Ambos religiosos informaron al propio Felipe IV

“que en ellos [los reinos de Armenia] se conserban doçe conbentos de relijiosos de su Orden de más de trezientos años a esta parte, con obligaçión de pagar çierto tributo a los turcos y persianos, y que respeto de no tener rentas padeçían grandes necesidades y no podían acudir a la paga del dicho tributo, sobre que rezivían muchas estorsiones y molestias afrentosas”.

Estos frailes habían encaminado sus pasos a la corte de Madrid para pedir limosnas en la Corona de Castilla, aunque no dudaron en tratar de “poder tanbién hazerlo en mis

⁶ Sobre los vínculos hispano-armenios en torno al arzobispado de Najicheván en el reinado de Felipe III, vid.: (GARCÍA HERNÁN, 2019).

Indias Occidentales”, a decir de la cédula real. La resolución del monarca fue taxativa: previo traslado signado de su merced ante un notario público se expedía a la Orden de Predicadores la licencia para recaudar dineros en el Nuevo Mundo, pero siempre a través de correligionarios americanos “de confianza”, sin que ni fray Jacobo, ni fray Antonio pudiesen embarcarse hacia el Nuevo Mundo. En cada ciudad, la cantidad resultante sería metida en un arca de tres llaves en custodia de la justicia local, de un sacerdote y del escribano del cabildo urbano. De igual manera, la parroquia que concediese socorros dispondría de los dineros de idéntica manera y, máxime, se determinó que en cada lugar que se otorgasen anualmente “se saque lo que huviere caído en la caja”, con testimonio notarial de las sumas y el correspondiente compromiso de enviar los caudales a Armenia, en cuenta aparte dirigida a la Casa de la Contratación hispalense.⁷

Pese al estricto mandato real, ambos religiosos obviaron lo determinado y lograron viajar ilegalmente hacia el otro lado del Atlántico. Uno de sus primeros destinos fue la corte limeña. Tras presentar una petición al cabildo urbano de la Ciudad de los Reyes en octubre de 1646, haciendo hincapié en las presiones tributarias y violencias tanto de otomanos como de safávidas, requirieron de los capitulares 250 pesos de ayuda para minimizar la carga de los católicos de Armenia. Como se infiere de las actas municipales, el *exemplum* de Lima haría correr la voz de su magnanimidad al resto de poblaciones peruanas, para que, así, pudiesen secundar un “negocio tan del servicio de Dios y reputación de nuestra Santa Fe”. El debate del alcalde ordinario y los regidores locales terminó favoreciendo la causa de los dominicos por mayoría de votos, liderados por el doctor Nicolás Flores, facilitando la dación de 2.000 reales a equivalencia de lo requerido por los religiosos (Cfr. RIVASPLATA VARILLAS, 2024: 59-60).

Logrado su inicial objetivo, fray Jacobo de Jesús y fray Antonio de Abregonense prosiguieron sus caminos limosneros hasta 1651, recalando en el mes de enero en Sevilla, embarcados en los Galeones. Con ellos traían registrados 26.860 pesos de a ocho reales en plata doble de las ayudas recogidas en el Perú, amén de una custodia y cinco cálices argénteos. Enterado el Consejo de Indias de la magnitud de lo recaudado, decidió diferir la entrega del montante. De nuevo en Madrid, los dos dominicos impetraron el favor del monarca, pero en sendas consultas de 3 de marzo y 16 de mayo

⁷ AGI, *Indiferente general*, legajo 429, libro 38, ff. 231v-232v. Real cédula de Felipe IV a los preladados del Perú y Nueva España (Madrid, 7 de marzo de 1645).

se determinó secuestrar los bienes al haber incumplido ambos los mandatos regios. Aunque el objetivo de su misión era piadoso, la *auctoritas* de Felipe IV había quedado seriamente dañada. Por ello, se remitieron tales sumas “a disposición de los superiores más graves de la Orden de Santo Domingo, para que con su mano e intervención se empleasen en los efectos para que se pidieron”. La resolución de los prohombres de la religión dominica terminaría siendo, finalmente, favorable para los armenios “por la confianza que de su ajustamiento y cuidado se puede tener y que pondrán el que deven para que con efecto lleguen a lograr sus combentos esta limosna”.⁸

Idéntica comisión indiana llevaron a cabo años después, en 1659, el dominico napolitano fra’ Silvestro Bendici y otro predicador oriundo “de la Armenia sujeta al Persiano” (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1996: 122, nota 9). Sin embargo, después de este segundo paso a América, tuvo que esperarse a que en 1673 fray Tomás Tatumense y fray Andrés Tomás iniciaran una nueva campaña de recolección de ayudas económicas en los virreinos americanos de la Monarquía. Siendo el primero de ellos prior de la Orden de Predicadores del convento de Todos los Santos en la ciudad de Habrahaner, en Armenia Mayor, se había encaminado hacia Madrid de cara a sostener la maltrecha economía de los cenobios de su provincia. En este caso, ninguno de los dos determinó pasar a América para requerir posibles limosnas, sino que se conformaron con una pequeña suma cien pesos de a ocho reales de plata provenientes de las penas de cámara y gastos de estrados del Consejo de Indias.⁹ De igual manera, recibirían el amparo de Mariana de Austria para que otros tribunales cortesanos, como el Consejo de Órdenes o el de Italia, condescendiesen a sus súplicas de ayuda para sus cenobios orientales, procurando aplicárseles las cantidades que “pudiere para fin tan santo y del servicio de Nuestro Señor”.¹⁰

Las tensiones crecientes de los españoles con la comunidad de orientales expatriados motivaron, en enero de 1675, una real cédula de Mariana de Austria para

⁸ AGI, *Indiferente general*, legajo 437, libro 16, ff. 7v-8v. Oficio de Juan Bautista Sáenz de Navarrete a Francisco de Iriarte (Madrid, 12 de junio de 1651).

⁹ AGI, *Indiferente general*, legajo 440, libro 26, ff. 356r-v. Carta acordada del Consejo de Indias a Diego González de Arce (Madrid, 30 de julio de 1673). Para optimizar esta misión *limosnera* ambos dominicos habían llegado a imprimir sus peticiones pecuniarias para el sostén económico de sus conventos armenios. *Anuari de la Biblioteca de Catalunya i de les populars i especials de Barcelona*, 1977: 171.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), *Órdenes Militares*, legajo 6347. Decreto de Mariana de Austria al condestable de Castilla, presidente del Consejo de Órdenes (Madrid, 15 de julio de 1673). Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), *Secretarías Provinciales*, libro 419, f. 264v. Copia de decreto de Mariana de Austria al conde de Peñaranda, presidente del Consejo de Italia (Madrid, 15 de julio de 1673).

que ningún griego, ni armenio se embarcara en la Carrera de Indias con fines recaudatorios. El principal instigador fue el guardián franciscano del Sacromonte granadino, quien recordó a la regente cómo su difunto marido ya había prohibido el paso de aquellos naturales a América “por los perjuicios que esta gente caussa a los religiosos de la Seráfica Orden que asisten al culto de los Santos Lugares”. Sin embargo, la contravención del mandato de Felipe IV y la calculada confesión católica -o sectaria dependiendo del lugar de vecindad- y los excesos cometidos por dichas comunidades levantinas les hacía ahora dignos de castigo, en particular, sabiéndose que sus correligionarios habían logrado que el Gran Visir ejerciera fuertes presiones contra los católicos griegos y los propios franciscanos de Palestina. Con tales argumentos, la reina gobernadora, en nombre de Carlos II, dio orden expresa de que no se permitiera a tales sujetos pasar hacia Indias y pedir socorros, dictaminándose recoger las licencias que ya se hubieran expedido para tal efecto, a fin de “que no puedan ussar de ellas en ningún tiempo”.¹¹

Al igual que sucediera con la legislación de tiempos de Felipe IV, y a pesar de los extremos del mandato real, su observancia fue muy laxa y pronto decayó. En 1680, los dominicos fray Benito Parón y fray Esteban Sirán consiguieron el permiso para dirigirse a Tierra Firme e, incluso, percibir limosnas estando embarcados en los Galeones. En su memorial, ambos *predicadores* argumentaron haber sido enviados por sus prelados a España y con patente específica de su general, para hacer valer esfuerzo

“en aquellas partes dedicados a la conversión de las almas y ocupados en la conservación de las ya convertidas, con ynumerable fatigas y nezesitados de todo humano socorro por el gran tributo que están pagando a los turcos y persas a fin de conservarse en sus tierras, porque no desfallezca la Christiandad y vayan en aumento las nuevas conversiones”.¹²

La misión americana para la que requirieron licencia al Rey Católico debía iniciarse en los propios Galeones de la Carrera en los que se querían embarcar para proseguir con esa labor en todo el Nuevo Mundo. A consulta del Consejo de Indias, Carlos II dio su beneplácito para cuatro años de estancia en América, que debían iniciarse el día que llegasen los religiosos a Portobelo.¹³ Gracias a ello, se incoó el

¹¹ AGI, *Indiferente general*, legajo 430, libro 41, ff. 359v-361v. Real cédula de Mariana de Austria a la Casa de Contratación y los virreyes y ministros de Indias (Madrid, 18 de enero de 1675).

¹² AGI, *Indiferente general*, legajo 430, libro 42, ff. 199r-200v. Real cédula de Carlos II a los ministros y prelados de los reinos del Perú (San Lorenzo el Real del Escorial, 26 de octubre de 1680).

¹³ *Idem*.

correspondiente expediente de paso ante la Casa de Contratación sevillana,¹⁴ en el que no solo se conservan sus firmas, en caracteres latinos y armenios, sino también su propia descripción física:

“el padre fray Benito Pazón [sic] es de edad de sinquenta y sinco años, de buen cuerpo y barba larga, entrecano, calvo y con señales de heridas en la caveza, y el padre fray Esteban Ziran, que es de edad de treinta y siete años, buen cuerpo, pelinegro, barba larga y con señales de heridas en la cabeza”.¹⁵

La campaña indiana de los dos religiosos levantinos culminó a comienzos de 1692. Los dos limosneros retornaron a Cádiz en los Galeones del marqués del Vado, llevando consigo los caudales recogidos en los reinos del Perú, que sumaban 6.200 pesos escudos de plata, un monto sensiblemente inferior al que lograran los primeros dominicos de su nación que, medio siglo atrás, arribaran a América. Los dos compañeros pronto se verían también sacudidos por una realidad creciente a fines del Seiscientos. Las necesidades de la Real Hacienda castellana, en plena guerra de los Nueve Años contra la Francia de Luis XIV, habían llevado a negociar un indulto entre los ministros reales y los comerciantes con intereses en la flota comandada. Por ello, durante el reparto hecho sobre las naves se detrajeron 1.800 pesos sobre los dineros recaudados por los armenios. Ante la naturaleza confesional de las asistencias pecuniarias, recibieron del prior gaditano fray Agustín de Ceballos licencia para que pudiesen nombrar a un agente que lograra llevar a cabo la “solizitud y cobranza de la dicha cantidad”.¹⁶ El beneficiario de esta agencia fue un caballero santiaguista, Juan de Galdona, quien, a su vez, negociaba en la Carrera indiana como comprador de plata. Este sevillano gozaría, en adelante, de todo el poder de los dos procuradores armenios, quienes también le encomendaron -una vez bajados los gastos de gestión- remitir la suma resultante mediante letra de cambio o con “las seguridades convenientes” al general de la Orden de Predicadores.¹⁷ En paralelo, el resto del caudal obtenido, que

¹⁴ AGI, *Contratación*, legajo 5443, número 2, ramo 13. Traslado de real cédula de Carlos II a la Casa de Contratación (San Lorenzo el Real del Escorial, 26 de octubre de 1680); memorial de fray Benito Parón y fray Esteban Sirán, “de la Orden de Predicadores de la provincia de Armenia” (s. l., s. f.); auto de la Casa de Contratación (Sevilla, 3 de diciembre de 1680). La licencia se otorgaría, finalmente, el 5 de diciembre de 1680.

¹⁵ AGI, *Contratación*, legajo 5443, número 2, ramo 13. Certificación del maestro fray Joseph de Espinosa, procurador del Real Convento de San Pablo de Sevilla (Sevilla, 4 de diciembre de 1680).

¹⁶ Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante, AHPC), protocolo 2368, f. 171r. Licencia de fray Agustín de Ceballos (Cádiz, 26 de febrero de 1692).

¹⁷ AHPC, protocolo 2368, ff. 173r-v. Carta de poder de fray Benito Parón y fray Esteban Sirán a favor de Juan de Galdona (Cádiz, 27 de febrero de 1692).

ascendía a 4.400 pesos, fue puesto en manos de un hombre de negocios veneciano, Girolamo Gherardi. Una vez desligados 400 del monto total por el premio del interés de cambio, tasado en el 10%, se acordaría la remisión de los 4.000 pesos restantes a la capital de la *Serenissima* en un plazo máximo de dos años, poniéndose las letras en cabeza de los comerciantes Girolamo Stecchini o, en su ausencia, Pietro Gherardi. Con ello, quedaría salvaguardado buena parte de lo colectado durante más de una década de campaña pecuniaria en Indias y, a su vez, se aseguraba mediante su transposición a Venecia que tales bienes pudieran proseguir sin problema el curso de caudales dentro del tráfico mercantil de los armenios entre el Adriático y el Mediterráneo Oriental.¹⁸

Comerciantes cismáticos, frailes censores y leyes punitivas: ¿hacia el colapso de una *nación* oriental del Rey Católico?

Para finales del siglo XVII, los armenios habían logrado crear un pequeño espacio mercantil no solo en el reino de Sevilla y sus ramificaciones americanas, sino en la propia corte del Rey Católico. Aquellos, dada su naturaleza comercial y foránea, fueron mal considerados por sus vecinos castellanos. También fueron reciamente censurados por uno de los dos receptores connacionales que se hallaban solicitando su pasaje a América en la Villa y Corte durante el año 1680, tachándolos de “zismáticos y que no iban bien en algunas cosas, y ellos respondieron que estaban bautizados y que eran christianos cathólicos romanos, y con esto no les dijo más”, a decir del *mercante* Alexandro Batanes, el mencionado corresponsal de Francisco de Godoy para la composición de *El Hércules ético político*.¹⁹ No se trataba de un comentario inocente, sino una declaración tomada por el Santo Oficio aragonés a un sujeto que, recientemente afincado en Zaragoza, había recorrido buena parte del Mediterráneo y de los reinos de España. Consciente de la necesidad de colaborar con los inquisidores, Batanes no solamente refirió las problemáticas confesionales de sus compatriotas, sino que también aportó los nombres de posibles apoyos para la Suprema, caso de “dos hombres armenios que residen en Madrid, el uno se llama Matos, que vive en el Mesón de los Portugueses, es pequeño y cano; el otro se llama Dilechi, hombre de ochenta

¹⁸ En caso de que no se consiguiesen poner los pesos, reducidos a liras, en Venecia, Gherardi se comprometía a restituir los 4.400 pesos escudos, junto a los daños e intereses que se siguieran. AHPC, protocolo 2368, ff. 184-183v. Carta de obligación de fray Benito Parón y fray Esteban Sirán a favor de Girolamo Gherardi (Cádiz, 29 de febrero de 1692).

¹⁹ AHN, *Inquisición*, legajo 1808, expediente 9. Dicho de Alexandro Batanes (Real Palacio de la Aljafería de Zaragoza, 12 de marzo de 1681).

años, que possa en el Mesón de la Luna, y ambos traen pleito sobre un navío que les quitaron los mallorquines”.²⁰ Asimismo, relató a los ministros del tribunal los nombres de buena parte del censo armenio en la Corona de Castilla:

[En Madrid vivían] “algunos quinze, que uno se llama Ignacio de Tros, mercader, que vive en las Quatro Calles junto a la de Alcalá, otro Juan de Sobán, mercader también, y vive junto a San Phelipe, otro que llaman Carlos y otro Ignacio, y estos dos viven con dicho Juan de Sobán, y otros tres que se llama uno Lázaro y otro León, y otro Carlos, que viven juntos en el Mesón de los Portugueses, y son también armenios y otros dos viven en el Mesón de Media Luna, y otros de cuios nombres no se acuerda. / Y en Sevilla ay diez o doze, todos mercaderes, que se llaman Abachim, Simón, dos Gregorios, Leonardo, Joseph, Andrés, de los otros no se acuerda ni de los apellidos de estos, y que todos le parece viven como éste ha vivido en la religión de los armenios, sin que persona ninguna les inquiete tocante en cossas de la Ley”.²¹

Los evanescentes perfiles sociales de sujetos como Batanes llevaron, finalmente, a que se debatiese en el Consejo de Castilla una solicitud de inmediata expulsión de los cismáticos levantinos, acusados de configurar una red de apoyo -y espionaje- al servicio del sultán otomano (DOMÍNGUEZ ORTIZ, 1996: 123). Pero no todo fueron ataques con tinta, pluma y papel, dado que otros connaturales se vieron hostigados por corsarios españoles, como el mallorquín Josep Gilbert, quien asaltó el mencionado navío que portaba mercaderías de Martín Aninia y otros “armenios persianos de Tierra del Arca de Noé”.²² Tales medidas punitivas, que fueron *in crescendo* como una ola de reacción anti-otomana consecuencia del asedio del gran visir Kara Mustafá sobre Viena y el inicio de la conquista habsbúrgica de Hungría, culminaron en una cédula real de 26 de febrero de 1684 que decretó la salida de los armenios en un plazo máximo de seis meses.²³ Cuatro años más tarde, en 1688, bajo el espejo de una prohibición pontificia tramitada por Propaganda Fide en 1677 que impedía a dichos levantinos tomar limosnas -aunque “conste ayan profesado nuestra Santa Fee Católica”- y tras una queja formal del comisario general franciscano de Tierra Santa en Madrid, Carlos II dio a su Consejo de Indias la orden de paralizar la llegada de griegos y armenios “çismáticos” a los reinos de Indias. El rey se justificaba en los argumentos dados por los seráficos, en que aquellos “no solo los venden [a los católicos] y ponen mal con los turcos”, sino que en los dominios españoles tomaban cuantiosas ayudas para beneficios

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.* Dicho de Alexandro Batanes (Real Palacio de la Aljafería de Zaragoza, 8 de marzo de 1681).

²² El proceso se encuentra conservado en AHN, *Consejos suprimidos*, legajos 2216-2218.

²³ AHN, *Consejos suprimidos*, libro 1474, documento 22. Decreto de Carlos II al Consejo de Castilla (Madrid, 26 de febrero de 1684).

personales hasta el punto de que con ellas podían *quitarse* “las dignidades de obispos y patriarchas por medios simoniacos y sobornativos con los turcos”, amén de menoscabar a la Custodia de los Santos Lugares “los preciosísimos santuarios de nuestra redención”. Así, ninguna autoridad civil o eclesiástica de América podría sortear la voluntad del pontífice y del soberano, y tenía que estar con advertencia de que si alguno de dichos cismáticos estaba en sus jurisdicciones, junto con sus caudales, “se les retenga y les envíen a estos reinos” en manos del presidente de la Casa de Contratación.²⁴ Curiosa resultaría, por tanto, la determinación que se tomara poco después, en 1690, para enviar tres navíos “linpiacostas” de Cádiz a Indias destinados a acabar con la piratería y evitar fraudes comerciales. Su capitán, del que se esperaban grandes éxitos navales, era de dicha proveniencia...²⁵

El ocaso de una misión *limosnera*: los dominicos armenios en la monarquía borbónica de Felipe V

La senda de las prácticas peticionarias armenias desarrolladas bajo Felipe IV y los tres primeros lustros del reinado de Carlos II para lanzar campañas pecuniarias hacia América no parecía seguir vigente a comienzos del Setecientos. Las medidas punitivas dictaminadas por el Rey Católico en 1688 y el final gaditano del viaje de Parón y Sirán cuatro años más tarde habían puesto en suspensión la campaña limosnera de la Orden de Santo Domingo para obtener fondos indianos con los que financiarse ante las presiones de la Sublime Puerta y, en menor medida, del Sah de Persia. Se trataba de un tiempo de *impasse* confesional, pero que también tuvo su reflejo con una incipiente recesión mercantil en Cádiz, Sevilla y Madrid tras décadas de constante crecimiento, como consecuencia del estallido de la guerra de Sucesión española. Por contra, se estaba dando comienzo a una era de enorme influencia en Manila (BAENA ZAPATERO - LAMIKIZ, 2014, 2024) y en otros emporios mercantiles del Centro y del Extremo Oriente (ASLANIAN, 2011, 2023). Así, para comienzos del siglo XVIII, la única referencia a clérigos de Armenia recalados en Castilla se encuentra en la primavera del año 1705, cuando dos hermanos sacerdotes, Serquio de Zacaría y Joseph de Joseph, presentaron memorial a Felipe V. En su narración relataron sus persecuciones por los turcos a

²⁴ AGI, *Indiferente general*, legajo 431, libro 43, ff. 66v-68v. Real cédula de Carlos II a los virreyes, ministros y prelados del Perú y Nueva España (Madrid, 3 de febrero de 1688).

²⁵ Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), *Osuna*, carpeta 116, documento 12. Carta de Rodrigo de Gálvez Carrillo a un anónimo aristócrata (Cádiz, 7 de julio de 1690).

instigación de otros connacionales cismáticos, su rescate y ocultamiento en Constantinopla y, tras el apoyo de un legado francés y de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, su pasaje hacia el Mediterráneo occidental. Amparados también por el propio nuncio Francesco Acquaviva d’Aragona, el Consejo de Estado terminó consultándoles favorablemente para una generosa limosna.²⁶

Tras varias décadas sin que los registros del Consejo de Indias y de la Casa de Contratación anotasen solicitudes de religiosos armenios para marchar a Indias, en 1720 recaló en el gaditano *Emporio del Orbe*, la puerta de dicho horizonte, un alto prelado.²⁷ Se retomaba, así, una agencia confesional desdoblada entre España y América. Se trataba del arzobispo de Cesarea, quien hacía poco que arribó a este puerto cosmopolita desde Roma, donde había ejercido temporalmente como confesor de sus compatriotas en el hospicio de Santa Maria Egiziaca y como obispo ordenante para los armenios católicos (SANTUS, 2019: 456).²⁸ El padre Anastasio (Vartanes de Stefani) relató una breve semblanza de su vida y penurias al cabildo municipal de Cádiz. A comienzos del siglo se había visto involucrado, en su diócesis de Capadocia, en el “grande sisma que el enemigo común [sic: el sultán otomano] puso entre los prelados y diócesis de aquellas provincias”, pasando un año de prisión y dos de incógnito, momento en el que vio asesinar a su propio secretario. Incapaz de “remediar por sí” las persecuciones, logró marchar a la *Urbs* para lograr el amparo del papa Clemente XI. En ella se mantuvo durante seis años, hasta que hacía poco tiempo que recalara en tierras del rey de España. Su estancia no parecía ser dilatada. Deseando regresar a Anatolia con premura, solicitó una ayuda personal para financiarse un retorno que consideraba como un acto “del servicio de Dios nuestro Señor y bien espiritual de las almas”.²⁹

Poco tiempo después del fugaz episodio del arzobispo Vartanes de Stefani, los dominicos levantinos retomaron su intento de *captatio* de beneficencia entre las principales instituciones cortesanas de la Monarquía y del propio soberano, Felipe V. Tras el final de la guerra de la Cuádruple Alianza, fue en 1721 cuando dos miembros de

²⁶ AHN, *Estado*, legajo 693, expediente 66. Consultas del Consejo de Estado (Madrid, 30 de junio y 1 de agosto de 1705).

²⁷ Sobre el sobresaliente desarrollo mercantil de Cádiz en torno a 1700, vid.: (BUSTOS RODRÍGUEZ, 2005^a).

²⁸ Sobre la llegada a Roma de -reales o supuestos- prelados orientales entre los siglos XVII y XIX, vid.: (SANTUS, 2021).

²⁹ Archivo Municipal de Cádiz (en adelante, AMC), *Actas Capitulares*, libro 76, f. 476r. Memorial del arzobispo de Cesarea (s. l., s. f.; Cádiz, octubre de 1720).

la Orden de Predicadores se presentaron en Madrid como procuradores de las misiones de Armenia: fray Alejo de Alexi y fray Pedro Guoani. El relato de las incomodidades de los católicos locales ante el aumento de los pesos tributarios por parte el Sah de Persia - en un momento de extrema debilidad del imperio safávida- tasados en 40 pesos anuales para cada religioso, motivaría la solicitud del *placet regio* para que la Casa de Contratación franquease su embarque para pedir limosnas en las provincias de Nueva España. Gozando del amparo borbónico, todavía tuvieron que esperar a 1723 para negociar su pasaje, al no haber juzgado seguro un pequeño navío de aviso, *Nuestra Señora de la Soledad y Señor San Miguel*, en el que debían marchar a los pocos meses de obtener la real cédula, en particular, ante el “temor de moros” en las vecindades del Estrecho de Gibraltar. Gracias a la mediación de fray Roque Jiménez, prior del convento de su Orden en Cádiz, se logró nuevamente el amparo del fiscal de la Casa de Contratación y del propio tribunal para que se embarcaran en “qualquiera de los navíos de la presente Flota” hacia el virreinato novohispano dos años más tarde de la obtención de la gracia.³⁰

El caso de los frailes Alexi y Guoani, pese a lo tardío de su misión en Indias, reviste cierto interés, dado que se conserva un ejemplo de su *modus operandi* para la obtención de ayudas económicas. Un memorial que ambos receptores presentasen al deán y cabildo de Valladolid de Michoacán en febrero de 1725 representaba ante sus interlocutores novohispanos la secular resistencia confesional de la Orden de Predicadores durante las últimas cuatro centurias, lo que les había convertido en “los únicos sacerdotes y la única luz” que “Dios tiene encendida en aquellos reinos”. Los religiosos que beneficiaban con su sustento espiritual a más de ocho mil fieles se hallaban, ante las presiones safávidas, obligados a la venta de ornamentos, vasos sagrados e impelidos a “yr al campo a arar y abar para satisfacer a los ministros del rey de los Persas”. De lo contrario, les esperaban los trabajos de las cárceles. Para evitar mayores insultos, ambos procuradores requerirían en el Nuevo Mundo una colaboración económica, gozando del amparo y licencia de las autoridades episcopales. No pareció,

³⁰ AGI, *Contratación*, legajo 5473, número 2, ramo 4. Traslado de real cédula de Felipe V a la Casa de Contratación (Madrid, 6 de febrero de 1721); orden de la Casa de Contratación a Pablo Vicencio, capitán y piloto de la fragata *Nuestra Señora de la Soledad y Señor San Miguel* (Cádiz, 12 de mayo de 1721); memorial de Pablo Ramírez de Aguilar (s. l., s. f.; Cádiz, 1723); informe de fray Roque Jiménez (Cádiz, 29 de mayo de 1723); informe del fiscal de la Casa de Contratación (Cádiz, 1 de junio de 1723); auto de la Casa de Contratación (Cádiz, 5 de junio de 1723).

sin embargo, que estas imprecaciones dieran paso a un apoyo inmediato por los clérigos michoacanos, pues, frente a la general aprobación que sus antiguos correligionarios lograsen en la Lima de tiempos de Felipe IV, en esta ocasión, se respondió tajantemente a los dominicos con orden de comparecer ante el provisor y vicario general para que “les despache la licencia que piden y a quien hagan demostración de las que traen”.³¹

En 1732 se daría inicio a la última labor limosnera de los dominicos armenios. En pleno *Lustro Real* llegaron a Sevilla fray Tomás Zirán (o Xirán) de Carna y fray Tomás Xaruch (o Mahué) de Paula, “sacerdotes armenios de la Orden de Santo Domingo de la Provincia de Nexeiván, junto al Monte Ararat, donde paró el Arca de Noé, en la Armenia Mayor sujeta antes a el rey de Persia y ahora al de Constantinopla”. La representación que hicieran los dos religiosos, consultada en el Consejo de Indias, articuló una completa memoria histórica -deudora completamente del relato de los últimos dominicos armenios viajeros a América- sobre el asentamiento de su religión dominicana en dicho territorio. Por un lado, se aseguraba cómo su Orden había permitido “que ha 400 años que se mantiene nuestra Santa Fee (...) pues son los únicos sacerdotes que la conservan entre los armenios cathólicos”, aparte de ejecutar misiones ante “muchos cismáticos, persas y turcos”. Por otro lado, los constantes tributos y las penurias de su ejercicio confesional se habían aumentado considerablemente “hasta obligar a los referidos religiosos a que (después de los oficios divinos) vaian a trabajar al campo para la paga de los ministros y soldados”. Tales violencias habrían motivado su paso a España de cara a solicitar licencia para la consabida petición de socorros americanos, “dispensándoles ser extranjeros”. La resolución que tomara el Rey Católico ante su memorial, una vez consultado el fiscal y los consejeros del supremo tribunal ultramarino, atajó la praxis condescendiente de Felipe IV y de los primeros años de Carlos II, a la par que evitó que la vigente legislación punitiva laminase la *piadosa* obra. Por ello, Felipe V dictaminó que, por una sola vez, los prelados de los reinos del Perú y de Nueva España “soliciten algunas limosnas para los fines expresados” y, reunidos los caudales, se franqueasen con cuenta y razón al Consejo de Indias.³²

³¹ Archivo Histórico del Ayuntamiento de Morelia (en adelante, AHAM), *Información Matrimonial y Negocios Diversos*, legajo 30, expediente 35. Memorial de fray Alejo de Alexi y fray Pedro Guoani (s. l., s. f.; Valladolid de Michoacán, 1725); auto del deán y cabildo de Valladolid de Michoacán (Valladolid de Michoacán, 9 de febrero de 1725).

³² AGI, *Indiferente general*, legajo 445, libro 41, ff. 311r-313v. Real cédula de Felipe V a los prelados de los reinos del Perú y Nueva España (Sevilla, 25 de julio de 1732).

La percepción de beneficios indirectos para los dominicos de Armenia Mayor terminó por consolidar la política fiscalizadora del ministerio real en detrimento de las misiones americanas de sus correligionarios. Esto no pareció obstar en su interés final, dado que ambos religiosos demostraron un amplio conocimiento de la realidad comercial gaditana. En los mismos momentos que se iniciaba la misión externalizada de captación de recursos para los conventos de la Orden de Predicadores, los dos armenios recibieron carta de poder de un reconocido mercader griego asentado en la propia Cádiz, Pedro Apóstol Giorgona, quien les cedió una pingüe suma de 1.976 y ½ pesos escudos de a 8 reales de plata antigua. Esta procedía de un préstamo hecho un mes atrás por el heleno a dos comerciantes locales, Francisco Alejandro Monasterio y Vicente Valero Juárez, aunque no queda referido en las escrituras notariales el objeto de la dación a los dominicos. Bien por unos negocios personales previos, bien como resultado de un posible depósito de limosnas españolas puesto en sus manos, el trato no pudo ser resuelto personalmente por los beneficiarios, quienes a fines de 1733 otorgaron un poder específico al también griego Pablo Capitanache para que lo cobrara de los iniciales deudores. Tampoco debió resultar sencilla su ejecución a este comerciante asentado en Cádiz, dado que solamente pudo dar la consecuente carta de pago a mediados del verano de 1734.³³

Retornando a los caudales indianos requeridos en nombre de los procuradores dominicos, el resultado de la orden de Felipe V no fue el deseado. En julio de 1738 se atendió en el ministerio madrileño una nueva representación de los receptores. Estos, pese a haber enviado a América copias del mandato borbónico, no habían conseguido beneficiarse de ninguna remesa. Los caudales que, legalmente, podrían serles remitidos desde el Nuevo Mundo eran ahora más que nunca bienvenidos, al producirse una persecución contra los católicos que incluían martirios y destrucción de conventos en el marco de los latentes enfrentamientos entre otomanos y persas -máxime en el momento cumbre de desintegración safávida-. Así, requirieron nuevamente la dispensa por su extranjería y la posibilidad de una licencia para pasar personalmente a las Indias durante el tiempo que fueran autorizados. De poco les sirvió el argumento de la persecución

³³ AHPC, *protocolo* 4461, ff. 677r-v. Carta de obligación de Francisco Alejandro Monasterio y Vicente Valero Juárez a favor de Pedro Apóstol Giorgona (Cádiz, 23 de julio de 1732); apuntamientos del escribano Miguel Fernández de Otaz (Cádiz, 31 de agosto de 1732 y 12 de julio de 1734). AHPC, *protocolo* 4462, ff. 878r-v. Carta de poder de fray Tomás Zirán (o Xirán) de Carna y fray Tomás Xaruch (o Mahué) de Paula (Cádiz, 14 de noviembre de 1733).

confesional, pues Felipe V ordenó repetir el tenor de la merced de seis años atrás.³⁴ Era el canto del cisne de un misionalismo limosnero de la Orden de Predicadores armenia en el Nuevo Mundo. En adelante, no aparecieron nuevas licencias, ni ayudas de costa para este tenor.³⁵ Para entonces, al menos en las conexiones mediterráneas y atlánticas de la monarquía de España, ya habían menguado los flujos de circulación de individuos de su “nación” en tierras peninsulares, en detrimento de otras comunidades de origen levantino, como los caldeos y maronitas.³⁶ Iniciado el segundo tercio del Setecientos, se estaba opacando la relevancia de una -criticada- minoría social que durante décadas había demostrado su relevancia en diferentes planos sociales y económicos tras migrar desde las dos Armenias y del Levante otomano para incorporarse en las dinámicas confesionales y económicas de la multinacional sociedad sujeta al Rey Católico durante la Modernidad.

Bibliografía

Fuentes primarias impresas o editadas

CASTRO, A. de, (1887). “Colonia de orientales en Cádiz en los siglos XVII y XVIII”. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, N° 11, pp. 370-372.

FERNÁNDEZ, A., (OP) (1611). *Historia eclesiástica de nuestros tiempos*, Toledo: por la viuda de Pedro Rodríguez, impressor del Rey nuestro señor.

GODOY, F. de, (1682). *El Hércules ético político*, Sevilla: por Juan Antonio Tarazona.

LÓPEZ, J., (OP) (1615). *Quarta parte de la Historia General de Santo Domingo, y de su Orden de Predicadores*, Valladolid: por Francisco Fernández de Córdova.

³⁴ AGI, *Indiferente general*, legajo 447, libro 45, ff. 1r-4v. Real cédula de Felipe V a los prelados de los reinos del Perú y Nueva España (El Pardo, 25 de julio de 1738).

³⁵ Unos años antes, en noviembre de 1730, se había gestionado una petición de socorro requerida por un sacerdote armenio, Miguel Babi. Según su relato, había llegado a España tras haber recorrido las cortes de diferentes príncipes europeos recabando ayudas para liberar a su familia cautiva en Persia. Con el amparo del confesor real William Clarke, se le otorgaron diez doblones. Su expediente se conserva en AGS, *Secretaría de Hacienda*, legajo 966, caja 1.

³⁶ Sobre esta realidad mudable, objeto de un proyecto vigente en la Université Aix-Marseille bajo dirección de Thomas Glesener, conviene citar uno de sus primeros resultados de investigación GLESENER, 2021. De igual manera, desde la Université de Reims Champagne-Ardenne, Aurélien Girard ha focalizado sus estudios sobre los nexos entre las Cristiandades oriental y occidental, en un prisma tanto confesional como cultural, durante el Setecientos.

Fuentes secundarias

Anuari de la Biblioteca de Catalunya i de les populars i especials de Barcelona, Barcelona: Diputació Provincial de Barcelona, 1977.

ASLANIAN, S. D., (2011). *From the Indian Ocean to the Mediterranean: The Global Trade Networks of Armenian Merchants from New Julfa*, Oakland: University of California Press.

ASLANIAN, S. D., (2023). *Early Modernity and Mobility: Port Cities and Printers across the Armenian Diaspora, 1512-1800*, New Haven: Yale University Press.

BAENA ZAPATERO, A. y LAMIKIZ, X., (2014). “Presencia de una diáspora global: comerciantes armenios y comercio intercultural en Manila, c. 1660-1800”. *Revista de Indias*, Vol. LXXIV, Nº 262: 693-722.

BAENA ZAPATERO, A. y LAMIKIZ, X., (2024). “Comerciantes armenios en los límites de la Monarquía Hispánica: la doble cara de las reconciliaciones con la Iglesia Católica en Filipinas, siglo XVIII”. En M. Á. SORROCHE CUERVA (Ed.), *Armenia en el mundo hispano* (pp. 118-162). Granada: Editorial Alhulia.

BELVIS COSTES, F. X., (2012). “En torno a “J.” Bautista Carrafa, primer fabricante de tabaco”. *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol. 25, Nº 2: 1-33.

BOUZA ÁLVAREZ, F., (2013). “De otomanos, chinos y moriscos. Nuevas poblaciones de espartanos en tiempos de Carlos II”. En J.-P. ZÚÑIGA (Ed.), *Negociar la obediencia. Autoridad y consentimiento en el mundo ibérico en la Edad Moderna* (pp. 103-112). Granada: Comares.

BRAVO LOZANO, C., (2019). *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*, Nueva York: Routledge.

BRAVO LOZANO, C., (2020). “La *agency* irlandesa en el Madrid del siglo XVII: entre representación estamental y negociación política”. En S. INTORRE, H. LINARES, V. PATTI y M. PERRUCA GRACIA (Eds.), *Poder y privilegio en la sociedad moderna. Actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII* (pp. 133-154). Palermo: Palermo University Press.

BRAVO LOZANO, C. - QUIRÓS ROSADO, R., (2021). “Evangelizzare nella tempesta. Fra’ Bonaventura d’Alessano, la ‘Restauração’ in Portogallo e le origini della Missione del Congo”. *RiMe. Rivista dell’Istituto di Storia dell’Europa Mediterranea*, Vol. 8, Nº III, pp. 163-183.

BUSTOS RODRÍGUEZ, M., (2005a). *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid-Cádiz: Sílex-Universidad de Cádiz.

BUSTOS RODRÍGUEZ, M., (2005b). “Los siglos decisivos”. En *Historia de Cádiz*. Madrid: Sílex.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., (1996). *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*, Sevilla: Diputación de Sevilla. Área de Cultura y Ecología.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M. y GIL FERNÁNDEZ, L., (1986). “Carta del patriarca armenio David IV a Felipe III”. *Sefarad*, Vol. 46, Nº 1-2, pp.197-205.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M., (1999). “Las relaciones hispano-armenias en los ss. XVI-XVII”. *Mésogeios*, Nº 5, pp. 46-64.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M., (2010). “Armenios en la corte de Felipe III de España (1598-1621)”. *Revue des Études Arméniennes*, Nº 32, pp. 165-199.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M., (2025). “Vivir o morir como cristiano. La emigración de los habitantes de Maina a los reinos de la Monarquía Hispánica (1672-1689)”. En G. D. PAGRATIS (Ed.), *Diaspora neo-greca nell’Italia centro-meridionale della prima età moderna (sec. XV-XVIII)* (227-278). Atenas: Università Nazionale e Capodistriaca di Atene-Istituto Ellenico di Studi Bizantini e Post-Bizantini di Venezia.

GARCÍA HERNÁN, E., (2019). “La diócesis de Naxiván y la Monarquía Hispánica en los

siglos XVI y XVII”. En F. CUTILLAS FERRER - Ó. RECIO MORALES (Eds.), *Eastern Europe, Safavid Persia and the Iberian World. Frontiers and circulations at the edge of empires* (pp. 139-149). Valencia: Albatros.

GARCÍA PORTILLO, A., (2023). *Azulejos holandeses en el Monasterio de Santa María: una historia de armenios, holandeses y cofrades de Jesús Nazareno*, Cádiz: Asociación Amigos de la Cerámica Niculoso Pisano.

GIL FERNÁNDEZ, L. y FLORISTÁN IMÍZCOZ, J. M., (1986). “Las misiones luso-españolas en Persia y la Cristiandad armenia (1600-1614)”. *Sefarad*, Vol. 46, Nº 1-2, pp. 207-218.

GIL FERNÁNDEZ, L., (2006), *El imperio luso-español y la Persia safávida*, tomo I. Madrid: Fundación Universitaria Española.

GLESENER, T., (2021). “Gouverner la langue arabe: Miguel Casiri et les arabisants du roi d’Espagne au Siècle des Lumières”. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, Vol. 76, Nº 2, pp. 227-267.

IÑARREA LAS HERAS, I., (2021). “El *vakner* del peregrino armenio Mártir (siglo XV): una perspectiva sobre la presencia de la fauna jacobea en la literatura francesa”. *Revista de Filología Románica*, Nº 38, pp. 159-179.

MARTÍNEZ TORRES, J. A., (2018). “Juego de espejos. Conquista terrenal y conquista espiritual de los ibéricos en África occidental (1575-1660)”. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Vol. 48, Nº 2, pp. 53-77.

MORGADO GARCÍA, A., (2010). “La presencia turca en el Cádiz de la Edad Moderna”. *Estudis*, Nº 36, pp. 239-256.

QUIRÓS ROSADO, R. (2024). “Institucionalizar la fe. Manuel Severim de Faria y la reflexión sobre la crisis y regeneración del patronato misionero portugués en tiempos de Felipe IV”. En R. GAUNE, C. ODOÑE y C. ROLLE (Eds.), *La misión católica entre éxitos y fracasos. Espacios y experiencias en América y Europa, siglos XVI-XIX* (pp. 147-154). Santiago de Chile: Ediciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

RIVASPLATA VARILLAS, P. E., (2024). “Limosnas, obras pías y otros gestos de buena voluntad en la Lima virreinal: la casa de Atocha, limosneros itinerantes y ayudas del cabildo limeño”. *Revista de Humanidades*, Nº 54, pp. 43-67.

SANCHO DE SOPRANIS, H., (1954). “Los armenios en Cádiz”, *Sefarad*, Nº 14, pp. 296-314.

SANTUS, C., (2019). “L’accoglienza e il controllo dei pellegrini orientali a Roma. L’ospizio armeno di Santa Maria Egiziaca (XVI-XVIII sec.)”. *Mélanges de l’École française de Rome-Moyen Âge*, Vol. 131, Nº 2, pp. 447-459.

SANTUS, C., (2021). “The Great Imposture. Eastern Rogues and Counterfeiters in Roma, c. 17th-19th Centuries”. En C. ZWIERLEIN (Ed.), *The Power of the Dispersed. Early Modern Global Travelers beyond Integration* (pp. 98-130). Leiden: Brill.